

# CONVOCATORIA

## PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Con el propósito de contribuir a que la población indígena en el Estado de Chihuahua cuente con insumos para el fomento de actividades tradicionales primarias y el desarrollo de capacidades que coadyuvan a estimular la autoproducción alimenticia, y de conformidad a lo establecido en la Reglas de Operación del Programa Integral para la Producción Agropecuaria; Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, hacen pública la siguiente:

### **I. Objetivo:**

Propiciar la participación de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas del Estado de Chihuahua en la realización del Programa Integral para la Producción Agropecuaria.

### **II. Criterios de Elegibilidad y Requisitos para acceder a los apoyos del Programa:**

**De manera general, para las comunidades indígenas que soliciten acceder a los apoyos, a través de la conformación de un Comité Agropecuario:**

Serán elegibles para acceder a las actividades del Programa, la comunidad indígena, que, por conducto de su autoridad o representante, cumpla con lo siguiente:

- a) Ser una comunidad indígena.
- b) Contar con el espacio de terreno disponible y apto para la puesta en marcha de los proyectos y actividades productivas.
- c) Integrar un mínimo de veinte (20) personas productoras pertenecientes a la comunidad solicitante.

#### **Requisitos:**

- a) Presentar solicitud de ingreso al Programa, de acuerdo al formato 01 "Solicitud de Ingreso al Programa", o en su caso, elaborar escrito libre que mencione el interés de participar en el Programa, manifestación de que los miembros de la localidad, son en su mayoría de identidad indígena.
- b) Dar respuesta a formato de Validación.
- c) Una vez seleccionados para formar parte del Programa, los integrantes de la comunidad, deberán conformar un Comité Agropecuario.

### **III. Quienes pueden participar en el Programa:**

Población Indígena, principalmente que habitan en la región serrana del Estado de Chihuahua, que deseen participar en el Programa y sus actividades, a través de la integración de un Comité Agropecuario de Participación Comunitaria.

### **IV. Características de los apoyos:**

El programa contempla la entrega de apoyos y servicios, dirigidos a población indígena, interesada en participar en actividades tradicionales primarias, preferentemente, se otorgarán a través de un Comité Agropecuario o, según la modalidad correspondiente, a población abierta, quienes podrán ser sujetos a los siguientes apoyos:

1. Servicios de Asistencia Técnica, a través de capacitación en temas agrícolas, pecuarios y de medio ambiente.
2. Apoyos para la producción agrícola, como son: equipos de aperos de labranza, herramientas de uso agrícola, insumos para la instalación de huertos hortícolas y elaboración de composta, así como semilla para cultivos tradicionales.
3. Apoyos para el fortalecimiento de la producción pecuaria (instalación de corrales de traspatio y servicios de sanidad animal).
4. Entrega de alimento (maíz y/o frijol para consumo), como incentivo para el desarrollo de actividades primarias y en beneficio de la comunidad.
5. Apoyos de herramientas para el cuidado del medio ambiente y recursos forestales, como son equipos para la prevención de incendios, reforestación, protección y regeneración de pino.

## **V. Vigencia:**

La presente convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal actual, una vez realizada su correspondiente publicación.

## **VI. Criterios de priorización para la selección de beneficiarios:**

**Las comunidades participan para acceder a los apoyos en el mismo nivel de oportunidades, no obstante, en el otorgamiento de los apoyos se priorizará de la siguiente manera:**

- a. Comunidades donde ya exista un Comité Agropecuario del Programa y ratifiquen su interés por continuar en el Programa.
- b. Las personas interesadas en formar parte del Comité Agropecuario deberán contar, al menos con una persona productora por familia.
- c. Las personas que integrarán los Comités Agropecuarios serán seleccionadas de común acuerdo por el propio Comité Agropecuario y/o por las autoridades tradicionales de la comunidad, conforme a sus usos y costumbres, contando con la validación de la Instancia Ejecutora, a través del personal del Departamento de Fomento a la Producción Familiar Indígena.
- d. Para el otorgamiento de los apoyos, las personas integrantes del Comité Agropecuario, serán seleccionadas de común acuerdo, a través del Comité Agropecuario y/o sus autoridades tradicionales, conforme a sus usos y costumbres.

## **VII. Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.**

A partir de las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos, se procede a integrar el listado de comunidades susceptibles de integrarse al Programa.

La Dirección de Operación Regional de la Secretaría, revisará y llevará a cabo la validación en campo de las solicitudes recibidas antes del mes de diciembre, y autorizará las solicitudes, considerando tanto los requisitos para acceder al Programa, como los criterios de priorización, establecidos en la presente convocatoria.

La inclusión de nuevas comunidades se determinará a partir del mes de febrero del año próximo inmediato; una vez que se determine la inclusión de una comunidad, se notificará al solicitante.

## **VIII. Recepción de solicitudes, dudas y aclaraciones:**

La Secretaría dispone de oficinas para la atención de la población indígena, para dudas, aclaraciones, así como para la recepción de solicitudes y trámites de gestión, en días hábiles, y que están ubicadas en:

- a. *Ciudad Chihuahua; Edificio Héroes de la Revolución, planta baja. Av. Venustiano Carranza número 803. Col. Obrera. En un horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 17080 o 17081.*
- b. *Guachochi; Av. Las Garzas sin número, salida a Hidalgo del Parral, Colonia la Hacienda. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 543 06 30.*
- c. *Creel, Bocoyna; Calle Adolfo López Mateos sin número, barrio Profortarah, Municipio de Bocoyna. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (635) 456 03 23 o (635) 456 02 91.*
- d. *Guadalupe y Calvo; carretera salida a Hidalgo del Parral, barrio Santo Niño sin número. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (649) 537 01 98.*
- e. *Ciudad Cuauhtémoc; Calle 23 y Morelos sin número, Fraccionamiento San Antonio, Edificio Recaudación de Rentas. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77490.*
- f. *Ciudad Juárez; Av. Tecnológico número 4450, colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Tel. (656) 637 86 32.*
- g. *Hidalgo del Parral; Av. 20 de noviembre sin número, edificio de gobierno, segundo piso. Horario de atención de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Tel. 429 33 00, ext. 77349.*

## **IX. Aviso de privacidad:**

Aviso de Privacidad: La Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas (SPyCI), a través de la Dirección de Operación Regional, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución, Planta Baja, sito en la Av. Venustiano Carranza, Número 803, Colonia Obrera, C.P 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., México, con número de teléfono 6144293300, Ext. 17002, sitio web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>, informa a las y los titulares de los datos personales el aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. Sus datos personales serán recabados con la finalidad de acceder a los beneficios del Programa Integral para la Producción Agropecuaria. No serán transferidos datos personales. Se recaban datos personales sensibles, por lo que es necesario su consentimiento para tales efectos. Además, su imagen puede ser difundida en redes sociales o medios oficiales, sin hacer uso o divulgación de otros datos personales. Podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos mediante la Plataforma Nacional de Transparencia <https://plataformadetransparencia.org.mx>. El aviso de privacidad integral se encuentra disponible para consulta en la página web <https://chihuahua.gob.mx/SPCI>.

## **X. Transitorio:**

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Dirección de Operación Regional de la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

